



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180 /19

Rawson (Chubut), 03 de Septiembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 37911 año 2018, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 503, 602, 609 Fondos Especiales Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 40/19 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que la Dirección General de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Jorge Feller, Director General de Servicios Públicos.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ingeniero Jorge Feller a dar respuesta a la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92).

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma